



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016: 0273

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero de 2016, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA COMERCILAFT S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas de la compañía COMERCIALIZADORA COMERCILAFT S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS. IRQ. DRASD.SAS.2016.186 de 4 de febrero de 2016, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley, recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, y su consiguiente reforma estatutaria de la compañía COMERCIALIZADORA COMERCILAFT S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, referente al cambio de domicilio de la compañía COMERCIALIZADORA COMERCILAFT S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

X
a

2.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016

0273

COMERCIALIZADORA COMERCILAFT S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Tercera y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la de constitución de la compañía COMERCIALIZADORA COMERCILAFT S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba dicha escritura y esta resolución; c) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen del cambio de domicilio del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito; d) Que el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía y, e) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a

04 FEB 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

186
Exp. 142946
Tram. 1054-1